

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro, 761/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Alejandra María JEWSBURY, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional por la mencionada Resolución otorgó equivalencia de la asignatura Algebra II, no concedida en su oportunidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro, 761/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

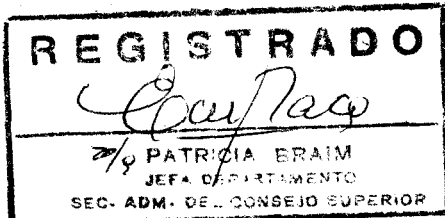
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referéndum a la Resolución nro. 761/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar equivalencia de la materia Algebra II, eximiendo de las corres-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

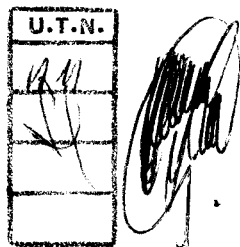
- 2 -

///.-

pondientes materias correlativas, a la alumna Alejandra María -
JEWSBURY, legajo nro. 04-12111-0 de la carrera Ingeniería en -
Sistemas de Información,

ARTICULO N°- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 176/93



Ingeniero JUAN C. REGALDATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO